

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interés (22 de Agosto de 1931).							
21-10-32	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	20-10-32	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-10-32	64,00	» E, de 25.000 » »	64,00	21-10-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
21-10-32	64,00	» D, de 12.500 » »	64,00	20-10-32	94,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,00
21-10-32	64,50	» C, de 5.000 » »	64,40	21-10-32	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,00
21-10-32	64,50	» B, de 2.500 » »	64,50	21-10-32	94,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,10
21-10-32	64,50	» A, de 500 » »	64,40	21-10-32	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,10
21-10-32	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,50	21-10-32	94,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,75
1 % exterior (antampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-10-32	78,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		17-10-32	81,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-10-32	78,70	» E, de 12.000 » »		21-10-32	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
21-10-32	79,50	» D, de 6.000 » »	79,25	21-10-32	81,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
13-10-32	79,25	» C, de 4.000 » »	79,50	21-10-32	81,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
13-10-32	79,65	» B, de 2.000 » »		21-10-32	81,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
14-10-32	80,00	» A, de 1.000 » »	80,00	21-10-32	81,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
21-10-32	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		21-10-32	81,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
1 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1923.							
10-10-32	72,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
21-10-32	72,00	» D, de 12.500 » »		1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-10-32	72,00	» C, de 5.000 » »	72,25	21-10-32	69,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,10
21-10-32	72,00	» B, de 2.500 » »	72,25	21-10-32	69,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,10
21-10-32	72,00	» A, de 500 » »	72,25	21-10-32	69,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,10
5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.							
22-7-32	80,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....		21-10-32	69,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,10
22-7-32	80,00	» E, de 25.000 » »		21-10-32	69,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,10
22-7-32	80,00	» D, de 12.500 » »		21-10-32	69,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,10
22-8-32	81,25	» C, de 5.000 » »		21-10-32	69,40	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,50
22-7-32	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-32	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
2-7-32	81,75	» A, de 500 » »		21-10-32	77,95	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.							
27-0-32	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-10-32	78,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	77,80
20-10-32	83,30	» E, de 25.000 » »		21-10-32	78,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	78,00
20-10-32	84,30	» D, de 12.500 » »		20-10-32	78,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-10-32	84,25	» C, de 5.000 » »	84,25	21-10-32	78,20	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
21-10-32	84,25	» B, de 2.500 » »	84,25	21-10-32	78,20	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
21-10-32	84,25	» A, de 500 » »	84,25	21-10-32	78,20	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
14-0-32	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-10-32	78,20	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
26-7-32	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		17-10-32	83,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
17-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		21-10-32	83,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-10-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	93,75	18-10-32	84,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-10-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	93,75	21-10-32	83,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-10-32	94,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	94,25	21-10-32	83,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
20-10-32	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-10-32	84,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
21-10-32	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		21-10-32	84,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
17-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		20-10-32	93,75	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
21-10-32	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		21-10-32	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-10-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		21-10-32	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	93,50
21-10-32	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		21-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,50
				21-10-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,50
				21-10-32	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	93,50
				21-10-32	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00

VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100		Pesetas	— 0/0			
23-1-931	88,60		20-10-932	518,00	Banco de España.....	500	80	512,00		
		Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	15-7-932	300,00	Banco Hipotecario de España...	500				
		En diferentes series.....	29-9-932	210,00	Banco Español de Crédito.....	250				
			10-10-932	164,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
			21-10-932	182,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
			19-10-932	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
					Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500				48,25
		Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.	20-10-932	45,00	Unión Española de Explosivos...	100				570,00
			21-10-932	580,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475				157,00
			21-10-932	203,00	Idem Norte de España.....	500				75,00
21-10-932	204,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97062.....	11-10-932	78,00	Banco Español Río de la Plata.					
21-10-932	204,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....								
							Interés anual per 100			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
			21-10-932	81,25	Cédulas de Banco Hipotecario.	500	4		83,25	
			21-10-932	83,50	Idem id. id.....	100	4		95,50	
			21-10-932	95,75	Idem id. id.....	500	5		90,75	
			20-10-932	91,00	Idem id. id.....	500	6		76,25	
19-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	17-10-932	76,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6		75,00	
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	20-10-932	75,00	Sociedad General Azuc. España.	500	5			
19-8-932	68,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500		4			
22-7-932	93,25	En diferentes series.....	31-3-931	70,75	Madrid a Ariza..... — B. 500		4 1/2			
			22-12-931	60,00	— C. 500		4			
			13-5-929	72,50	1.ª serie. 500		3			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-6-929	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie. 500		3			
			13-5-929	72,50	Emisión 17 de 3.ª serie. 500		3			
			13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie. 500		3			
			28-5-925	64,00	5.ª serie. 500		3			
					Ayuntamiento de Madrid.					
20-10-932	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	20-10-932	99,00	Obligaciones	100				
21-10-932	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	20-10-932	81,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
17-10-932	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	21-10-932	70,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			70,00	
12-2-932	85,00	En diferentes series.....	21-10-932	67,00	Idem id., 1918.....	500			97,00	
					Cédulas del Ensanche.....	500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
13-10-932	80,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
19-10-932	80,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...								
28-9-932	81,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...								
10-9-929	91,00	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.								
20-10-932	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...								
17-10-932	80,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...								
14-01-932	80,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
1-6-931	81,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZA:	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA:	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	265,500	Paris ...	48,05		New-York	12,23	
Idem fin corriente.....	»	Bruselas ..	170,00		Berlin ...	2,915	2,905
Idem fin próximo.....	»	Zurich ..	230,20		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	12,000	Berna...	»		Ostó.....		
5 por 100 amortizable.....	21,600	Ginebra ..	»		Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	23,000	Roma ...	62,55		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Milán ...	»		Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Londres ..	40,99				
Azucarera.—Preferentes	»						
Idem.—Ordinarias	30,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	59,000						
Idem id. al 6 %.....	29,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 16 de Noviembre próximo a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la segunda subasta pública para contratar el suministro de los materiales de calcografía que se consideren necesarios para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... que vive calle de..., número..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública los materiales para calcografía que a continuación se expresan:

Lona blanca de 1,65 de ancho, 200 metros para cada uno de los años.

Retor grueso en piezas de 50 metros de 0,60 ancho, 50 piezas.

Retor grueso en piezas de 50 metros de 0,45 ancho, 200 piezas, durante cada uno de los años 1933 y 1934, y el número de que sobre estas cantidades de material puedan pedirse hasta un 50 por 100 más en concepto de consignación extraordinaria, se comprometo a entregar en la misma los expresados materiales a los precios siguientes:

Lona blanca a... pesetas... céntimos (en letra) el metro.

Retor grueso en piezas a... pesetas... céntimos (en letra) cada pieza.

Retor grueso en piezas a... pesetas... céntimos (en letra) cada pieza, y la totalidad de los artículos que comprenden el suministro por... pesetas... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el material a su-

ministrarse procederá del establecimiento sito en... calle de... propio de D... (Fecha y firma del interesado.)

S—1920

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Telecomunicación. SECCION 9.ª

Adquisiciones, locales y mobiliario.

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de 21 del actual para celebrar una subasta pública para contratar la adquisición de diversos impresos para el servicio de Telégrafos y Giro telegráfico con destino a las atenciones del mismo en el año actual, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

Pliego de condiciones, con sujeción a las cuales, se saca a pública subasta el suministro de los impresos necesarios para las atenciones del servicio de Telégrafos y Giro telegráfico en el año actual.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

2.ª La Dirección general de Telecomunicación contrata, por medio de subasta pública, la adquisición de los siguientes impresos:

TELEGRAFICOS

Doce millones del número 1 (hojas para expedir telegramas), al precio de 5,00 pesetas el millar.

Diez millones del número 2 (hojas para telegramas recibidos), en papel azul, al precio de 6,00 pesetas el millar, presentados en blocks de cien hojas, encolados por su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millones del número 3 (hojas para telegramas de escala), al precio de 5,25 pesetas el millar, presentados en blocks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Tres millones del número 4 (hojas para telegramas de servicio), en papel amarillo, al precio de 5,00 pesetas el millar, presentados en blocks de 100 hojas encoladas por su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Quinientos millares del número 5 (hojas para partes diarios), al precio de 5,00 el millar.

Veinte millares del número 5 A (partes diarios servicio internacional expedido) en papel rojo naranja, al precio de 18 pesetas el millar.

Veinte millares del número 5 B (partes diarios servicio internacional recibido), en papel verde, al precio de 18,00 pesetas el millar.

Doscientos millares del número 7 (carpetas-registro de telegramas privados expedidos, servicio interior), al precio de 22,00 pesetas el millar.

Doscientos millares del número 8 (carpetas-registro de telegramas privados recibidos, servicio interior), al precio de 22,00 pesetas el millar.

Doscientos millares del número 9 (carpetas-registro de telegramas oficiales, servicio interior, expedidos o recibidos), al precio de 22,00 pesetas el millar.

Sesenta y cinco millares del número 10 (carpetas-registro de telegramas internacionales expedidos), al precio de 22,00 pesetas el millar.

Veinte millares del número 34 (estado diario de averías), al precio de 10,00 pesetas el millar.

Diez millares del número 37 (encabezamiento de nóminas de personal), al precio de 28,00 pesetas el millar.

Veinte millares del número 42 (carpetas-registro de "radios" internacionales expedidos) al precio de 22,00 el millar.

Veinte millares del número 44 (carpetas-registro de "radios" internacionales recibidos), al precio de 22,50 pesetas el millar.

Veinte millares del número 1 Telefónico (hojas de aviso de conferencias) en papel amarillo, al precio de 5,00 pesetas el millar.

GIRO TELEGRAFICO

Un millón quinientos mil del número 1 (hojas para expedir giros), al precio de 5,00 pesetas el millar.

Doscientos millares del número 3 (carpetas-registro de giros expedidos), al precio de 22,00 pesetas el millar.

Cien millares del número 8 (facturas de devolución de giros no satisfechas), en papel azulado, al precio de 5,00 pesetas el millar.

Cien millares del número 9 (avisos a los destinatarios), al precio de 12,00 pesetas el millar.

Diez millares del número 13 (hojas para "mandats" expedidos), en papel amarillo, al precio de 15,00 pesetas el millar.

Cinco millares del número 18 B (balance de las operaciones de caja), al precio de 30,00 pesetas el millar.

Cinco millares del número 18 bis B (balance de las operaciones de giro), al precio de 40,00 pesetas el millar.

Un millón quinientos mil del número 29 (hojas de escala), en papel verde, al precio de 4,50 pesetas el millar, presentados en blocs de cien hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millares del número 30 (hoja supletoria), en papel rosa, al precio de 4,50 pesetas el millar.

Quinientos millares de sobres impresos, para este servicio, en papel azul, al precio de 7,00 pesetas el millar.

3.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 10 de Noviembre del presente año, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Subsecretaría, presidida por el ilustrísimo señor Director general o funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección novena y de el de la Sección tercera de esta Dirección general y del Notario, que levantará el acta correspondiente, asistiendo también como Asesor el Abogado del Estado adscrito a esta Subsecretaría. Los pliegos serán de diez minutos para cada uno de los pliegos.

4.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego de condiciones se inserta, serán entregadas en sobre cerrado al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presente por los licitadores.

5.ª Los pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores por separado y en pliego aparte:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, acreditativo de haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas, indispensables para tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública. Si el depósito se hiciera en efectos públicos, se computarán los valores en que se constituyan, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja general de Depósitos y en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, o sea el precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que éste se hiciera en Deuda amortizable por todo su valor nominal, con arreglo a las disposiciones legales.

b) Cédula personal corriente del licitador o apoderado.

c) Recibo o documento equivalente que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio.

d) Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

El cambio de una palabra por otra o su omisión en las proposiciones, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

También se unirá a los documentos citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedades que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de la materia objeto de este suministro, o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1927, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrán en esta subasta los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la producción industrial, de 3 de Diciembre de 1926.

6.ª Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material objeto de esta subasta.

Los pliegos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, serán desechados.

7.ª Terminado el plazo de admisión de pliegos de proposiciones, se procederá a su lectura en alta voz, adjudicándose provisionalmente el suministro a la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de estas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá a determinar por sorteo a cuál de ellos corresponde adjudicar el remate. El Notario asistente a la subasta levantará de todo ello acta, que será firmada por los señores que compongan la Junta.

8.ª Todos los resguardos de fianza, excepto las pertenecientes al adjudicatario provisional, serán devueltos antes de dar por terminado el acto, así como los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

9.ª El licitador a quien se haya adjudicado el servicio, procederá a la constitución de la fianza definitiva (que será el 10 por 100 del total importe de la adjudicación), dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación, debiendo otorgar la correspondiente escritura dentro de otro plazo igual, contados desde el siguiente día al en que obre en su poder el resguardo que le expida la Caja general de Depósitos.

10. Si transcurriesen los plazos señalados en la condición anterior sin que el licitador a quien se hubiese adjudicado el servicio constituyese la fianza o no otorgare la escritura a que en la misma condición se alude por causa a él imputable, se considerará nula la adjudicación y quedará a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración, con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, serán:

I. La pérdida de la garantía o depósito, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

II. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

III. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración efectuará el servicio por su cuenta, o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione, con respecto a su proposición.

11. El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones detalladas en este pliego, dará lugar a la rescisión del contrato y, en este caso, atendiendo la urgencia de los servicios, los cuales, por su especial índole, no pueden demorarse hasta la celebración de nueva subasta pública, deberá procederse a realizarlos por administración a perjuicio del contratista, en la forma que estime la Dirección general, a cuyo fin se aplicará la fianza prestada a cubrir el mayor gasto que ocasione, y si esto no fuera bastante, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio para el resarcimiento de los perjuicios que ocasione a la Hacienda, to-

do de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año.

12. El contratista se compromete a pagar los gastos siguientes:

A) El importe del papel sellado y derechos del Notario que autorice el acta de subasta y las copias de este acta.

B) Los derechos de publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario Oficial de Comunicaciones.

C) Los gastos de otorgamiento de escritura, primera copia y dos más, todas para la Dirección general.

D) El impuesto de Derechos reales, el 1,30 por 100 de pagos al Estado, el impuesto de Timbre que exija la escritura y cuantos impuestos sean exigibles por razón del suministro objeto del contrato.

13. El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios, y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a lo contencioso-administrativo para la resolución de todas las cuestiones que diciera lugar la ejecución del contrato.

14. El pago de los impresos se efectuará, una vez entregado todo el pedido, mediante libramientos expedidos a favor del contratista.

15. El contratista vendrá obligado al más exacto cumplimiento del Código de Trabajo, de las leyes que regulen el Retiro obrero, la del Descanso dominical y de cuantas se encuentren vigentes o sean dictadas, regulando el trabajo o acción social.

Condiciones técnicas.

1.ª Los impresos objeto de esta subasta deberán confeccionarse con sujeción a los modelos que estarán de manifiesto, para su examen, en la Sección novena de la Dirección general de Telecomunicación.

2.ª El importe de los impresos que se adjudicarán no podrán exceder de 237.645 pesetas.

3.ª Las entregas de los impresos deberán empezar a realizarse, libres de todo gasto, en el Almacén de la Dirección general, sito en Madrid, calle de Galileo, 6 y 8, en días laborables, durante las horas de oficina, a los treinta días, como máximo, de recibir la correspondiente nota de pedido, debiendo entregar la totalidad del suministro antes del 31 de Diciembre del año en curso.

4.ª La clase de papel a emplear en los impresos confeccionados en papel blanco servirá como tipo el núm. 112 de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de papel de España, de peso de 20 kilogramos en resma y 64 gramos por metro cuadrado, a excepción de los modelos núm. 37 Telegráfico y 18 B y 18 bis B del Giro telegráfico, en los que servirá como tipo el papel número 176 del Catálogo de la citada Sociedad, de 85 gramos de peso por metro cuadrado. En los papeles de color servirá como tipo el núm. 489 de la misma Sociedad Cooperativa de fabricantes de papel, con peso de 64 gramos en metro cuadrado.

La impresión se hará limpia, esmerada y estará hecha con tinta fina, sin

que despinte después de verificada aquélla.

5.ª La entrega deberá efectuarse en paquetes de 1.000 impresos, en general; y de paquetes de diez, convenientemente atados, los confeccionados en forma de bloques.

El contratista se obliga a reponer en el preciso término de treinta días los impresos que le fueren rechazados por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el reconocimiento preclificado por el funcionario o funcionarios que la Dirección general de Telecomunicación designe.

6.ª El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al efectuar el contrato, cuando una u otra fueran debidas a fuerza mayor o caso fortuito, que la Dirección general de Telecomunicación apreciará, con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de declarar rescindido el contrato.

7.ª El color del papel a emplear en los modelos objeto de esta subasta será el mismo que el de los originales que se entregarán como muestra; debiendo estar el papel perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano, y tanto en satinado como en color deberá presentar la superficie perfectamente uniforme.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., por sí o como ... de ..., se compromete a facilitar a la Dirección general de Telecomunicación los impresos comprendidos en el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de ... de ... de 1932, *Diario Oficial de la provincia de Madrid* número ..., de ... de ... de 1932, *Diario Oficial de Comunicaciones*, número ..., de ... de ... de 1932, con estricta sujeción al citado pliego y conforme a los modelos que declara conocer, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, ... de ... de 1932.—El licitador (firma y domicilio).

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Director general, M. Sastre.—Aprobado, A. Galarza.

S—1754

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Anuncio de subasta.

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del actual, acordó contratar en pública subasta con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 4.954 cientos, que importan la cantidad de 104.034 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Mayo de 1924.

Los huevos serán de la mejor ca-

lidad, frescos, de regular tamaño y peso de 5,300 kilogramos el ciento.

Servirá de precio tipo el de 21 pesetas el ciento, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 5.201,70, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provisional correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente Piniés, D. José Martínez de Velasco o D. Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo de diez a trece en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los establecimientos provinciales.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial de tres pesetas cada una para el recibo y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulara nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sorteo público, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para op-

tar a la subasta del suministro de huevos."

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios durante el año 1933 para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1752

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta" correspondiente al día 18 de los corrientes el anuncio de subasta de las obras de construcción del camino forestal del monte Castalayo y Sierra de este Municipio, se han cometido los errores materiales siguientes:

"Se consignan en el importe total de la obra 879.024,57 pesetas", y debe decir: 89.024,57 pesetas". En la fianza definitiva se consignan 87.932,46 pesetas y debe consignarse 8.902,46 pesetas.

Hontoria del Pinar a 21 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Zeilo Ayuso.

S—1714 (rectificado).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción del alcantarillado en los barrios de la Rubia, Esperanza, Victoria, Vadiños, Pajarillos y Pilarica, tendrá lugar dicha subasta a la hora de las doce del día siguiente de terminado el plazo de admisión de proposiciones una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas veintiocho mil cuarenta y tres (1.428.043) pesetas y ochenta y cinco (85) céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición que se extenderá en papel de la clase sexta con un sello municipal de 25 céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta de construcción del alcantarillado, etc."

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., nº ...

mero ... se compromete a ejecutar las obras de construcción del alcantarillado, etc., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto o por precios tipos (si no se hiciese baja) y señalando un jornal mínimo de pesetas ... a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos dos (71.402) pesetas y diez y nueve (19) céntimos, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el remanente para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid durante las horas de oficina y días hábiles hasta la hora de las doce del anterior al en que se celebre la subasta en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la liza durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social, justificando previamente hallarse al corriente en el pago del retiro obrero.

Los Leñados para el bastonero de ... a que se refiere el artículo 15 del referido Reglamento son los

señores Abogados D. Luis Roidán Trápaga y D. Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, como anuncios, reintegro del mismo, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Le será imputable a la fianza lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento anteriormente citado, fijándose en el 10 por 100 el límite del aumento o disminución a que dicho artículo se refiere.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros y estipulados en el contrato que tenga celebrado con los mismos, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar referidos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de pago o a cargo de la primera que expida el Director de las obras.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad, pudiendo utilizar los forasteros cuando no existan especializados en la localidad.

En el caso de rescisión del contrato a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de contratación municipal por faltar el contratista a las condiciones estipuladas, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación de las obras a expensas de dicho contratista con aplicación de las formalidades y efectos que se determinan en el artículo 21 de dicho Reglamento a fin de terminarla en las condiciones contratadas, aparte de la indemnización de daños y perjuicios a que haya lugar.

Valladolid, 22 de Octubre de 1932. El Alcalde-Presidente, Antonio Quintana.

S—1753

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 y 8 al 12 de la carretera de Lérida a Castellón, provincia de Lérida, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.999,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar después de un mes de la adjudicación definitiva y la fianza provisional de 1.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas sita en la Avenida de la República, número 33, el día 10 de Noviembre de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, sexta clase, o bien en póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1920, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se ajusten a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—1750

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 264 al 277 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, provincia de Lérida, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.625,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar después de un mes de la adjudicación definitiva y la fianza provisional de 1.039 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas sita en la Avenida de la República, número 33, el día 10 de Noviembre de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

4,50 pesetas, sexta clase, o bien en póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—1751

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TELEDINAMICA TUROLENSE (S. A.)

Desde el día 1.º de Noviembre próximo queda abierto el pago del cupón número 13 de obligaciones serie A, de esta Sociedad, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa de Madrid, todos los días laborables, de diez a una, y en la sucursal de Teruel del Banco de Aragón a las horas de Caja que fiene establecidas, y también desde dicho día queda abierto el pago en el domicilio social del importe del valor nominal de las 50 obligaciones serie A y de las 20 obligaciones serie B que haciendo uso el Consejo de Administración de la facultad de anticipar las amortizaciones, ha acordado se amorticen en el correspondiente ejercicio, habiendo correspondido en el sorteo efectuado el 21 del corriente, ante el Notario de este ilustre Colegio don Mateo Azpeitia y Esteban, a los señalados con los números 1.431 a 1.490, 1.521 a 1.530, 1.421 a 1.430, 1.371 a 1.380 y 1.501 a 1.510 de la serie A, y 41 a 50 y 711 a 720 de la serie B.

Madrid, 24 de Octubre de 1932.—El Consejero, Director-Gerente, Alfonso Torán.

X—4491

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 26.958, expedido por este Banco, con fecha 22 de Octubre de 1930 a favor de don Alejandro Villaseñor Dorado, correspondiente al depósito de seis acciones de Unión Española de Explosivos, números 361.639 al 361.644, se hace público a petición del interesado para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique durante treinta días

naturales, pues pasado este plazo, el Banco expedirá nueva resguardo, quedando sin valor al efecto el anterior.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero. X—4488

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Pago de Cupones.

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 22,50 pesetas por título como final del ejercicio 1931-32.

El pago se efectuará a partir del día 31 del corriente mes de Octubre y previa deducción de los impuestos correspondientes en los Bancos Urquijo, de Madrid, Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 24 de las acciones.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—4489

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL (S. A.)

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración de Productora Hispano Colonial, S. A., convoca a Junta general extraordinaria para la modificación de sus Estatutos.

Esta Junta tendrá lugar el 25 de Noviembre próximo en el domicilio social.

El Consejero-Secretario, Wenceslao González Garra.

X—4482

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

Concurso calderas pequeñas para las Factorías de Málaga y Tarragona.

Habiendo dispuesto esta Compañía la adquisición y montaje en cada una de sus Factorías de Málaga y Tarragona, de un generador de vapor de 40 metros cuadrados de superficie de caldeo y accesorios correspondientes, se convoca a concurso a los señores constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, pliegos de condiciones y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A. en Madrid, calle de Torija, número 9, todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 24 de Octubre de 1932.—El Director general, Mahquer.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de aprobación de convenio promovido en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Iñarra, a nombre de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, domiciliada en esta población, se dictó con fecha 11 del actual, el auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“S. S., por ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la Junta general extraordinaria de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías a sus obligacionistas de 30 de Marzo pasado, y que dice así:

“Artículo 1.º Las 14.069 obligaciones que existen actualmente en circulación de las emitidas por esta Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías (S. E. F. T.) en 24 de Octubre de 1923, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao D. Celestino María del Arenal, percibirán anualmente como intereses y amortización, en total, el sobrante que resulte de los productos netos de la Sociedad, una vez atendidos los impuestos, gastos generales y cargas de las obligaciones hipotecarias de los Ferrocarriles de San Sebastián a Hernani y de San Sebastián a la frontera francesa.

Artículo 2.º La cantidad que las obligaciones S. E. F. T. dejen de cobrar cada año, se considerará acumulable para los sucesivos, pero sin devengar interés esta acumulación.

Artículo 3.º Mientras las obligaciones S. E. F. T. no cobren el interés anual del 6 por 100 y la amortización correspondiente, así como las cantidades acumuladas de años anteriores, no podrá repartir la Sociedad dividendo activo a sus acciones.

Artículo 4.º No se variará el cuadro de amortización, efectuándose los sorteos en la fecha establecida, aun cuando no pueda pagarse de momento el total de los títulos amortizados.

Artículo 5.º El Consejo de Administración de la Sociedad, dispondrá anualmente, en vista del resultado del ejercicio, la suma que ha de repartirse entre los obligacionistas S. E. F. T., determinando lo que se ha de pagar por intereses y amortizaciones, comenzando por los títulos amortizados.

Artículo 6.º A fin de que los obligacionistas S. E. F. T. tengan intervención directa en la fijación de este sobrante que, como se dice en el artículo anterior, ha de ser determinado por el Consejo de Administración, se les reconocerá el derecho de designar por mayoría de obligaciones, dos representantes suyos, que asistirán a las reuniones del Consejo, a los efectos de investigar y comprobar los rendimientos del negocio.

Así lo proveyó y firma el señor don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia del partido.—Doy fe, Juan Santamaría Ansa.—Ante mí, Ancelo Escos.

Al contenido a que se refiere la parte dispositiva de este auto, se han adherido 6.142 obligaciones S. E. F. T., cuyos números son los siguientes:

1/190, 301/40, 346/400, 601/12,

716/827, 832/911, 1.233/312, 1.329/52, 1.591/2.151, 2.212/27, 2.250/344, 2.366/471, 2.500/84, 2.589/93, 2.629/34, 2.715/29, 2.741/44, 2.776/805, 2.813/14, 2.873/75, 2.966/88, 3.054/166, 3.179/253, 3.295/310, 3.334/65, 3.556/559, 3.670/864, 3.875/87, 3.919, 3.926/62, 3.971/4.008, 4.129/258, 4.360/93, 4.429/48, 4.494/559, 4.570/638, 4.649/51, 5.325/29, 5.340/59, 5.370/83, 5.419/28, 5.443, 5.449/63, 5.469/78, 5.485/522, 5.543/67, 5.652/72, 5.673/92, 5.731/40, 5.749/78, 5.837/56, 6.058/76, 6.235/39, 6.290/91, 6.300/19, 6.444/47, 6.455/59, 6.431/62, 6.501/2, 6.595/24, 6.530/69, 6.668/72, 6.888/97, 6.938/39, 7.017/33, 7.205/49, 7.250/309, 7.400/7, 7.432/51, 7.456/57, 7.474/79, 7.482/84, 7.516/21, 7.552, 7.572/616, 7.790/809, 7.927/34, 7.942/31, 8.022/136, 8.321/22, 8.325/44, 8.425/34, 8.475/574, 8.581/605, 8.684/95, 8.796/830, 8.909/33, 9.046/74, 9.078/67, 9.108/33, 9.158/262, 9.268/92, 9.341/416, 9.418/22, 9.433/50, 9.496/545, 9.586/675, 9.746/753, 9.784/327, 9.908/22, 9.973/80, 10.111/20, 10.175/84, 10.195/208, 10.212/394, 10.443/45, 10.499/518, 10.521/30, 10.546/49, 10.556/70, 10.641/49, 10.678/99, 10.705/54, 10.761/59, 10.905/79, 11.019/44, 11.056/34, 11.212/21, 11.247/50, 11.267/328, 11.330/32, 11.334/340, 11.433/52, 11.499/65, 11.474/93, 11.694/13, 11.649/714, 11.743/843, 12.014/174, 12.232/66, 12.277/376, 12.417/69, 12.582/506, 12.687/702, 12.705/24, 12.745/74, 12.795/816, 12.819/26, 12.869/70, 12.929/57, 13.244/33, 13.367/63, 13.420/34, 13.438/548, 13.556/610, 13.623/30, 13.681/70, 13.681/703, 13.718/67, 13.771/85, 13.796/850, 13.883/950, 13.971/75, 13.981/86, 14.011/90 y 14.167/206.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Navarra, expide el presente en Pamplona a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Juan Santamaría Ansa. X—4485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANJAYAR

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de primera instancia de Canjayar y su partido.

Por el presente se emplaza a D. Juan Navarro Egea, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días se persone por medio de Procurador que le represente y Abogado que lo defienda y conteste la demanda de Divorcio, instada por su esposa doña Filomena Sánchez Jordán. Canjayar, 20 de Octubre de 1932.—P. M. de su señoría, Leopoldo Ruiz.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama. X—4478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Fernando Herce y Vales, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, propuestos ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Varcia Casanova, en representación de D. Juan Blanco Abalde, Cura párroco de San Martín de ~~Dos~~, en este partido,

contra las personas desconocidas que resulten ser herederos de doña María de la Presentación Gómez Timiraos, vecina que fué de esta ciudad, en reclamación de 1.043,92 pesetas, he acordado, en providencia de ayer, emplazar a medio de edictos a dichos herederos, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en los autos aludidos y consientan la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", al objeto de que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas demandadas, se expide el presente en El Ferrol a 20 de Octubre de 1932.—Ante mí: Gregorio Villacastin.—El Juez, Fernando Herce y Vales. X—4483

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia territorial de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos, seguidos por doña Andrea Cubas Rico, con D. Donato Guadalupe García y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 237.—En la villa de Madrid a 27 de Septiembre de 1932.

Vistos por esta Sala los autos tramitados por el Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, incoados por doña Andrea Cubas Rico, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto y dirigida por el Abogado D. Alfonso Navarro, en solicitud de que se dicte sentencia de divorcio por concurrir la causa sexta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo último, contra su esposo D. Donato Guadalupe García, ausente, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que, sin especial mención de costas y estimando presente la demanda, debemos declarar y declaramos:

Primero. Haber lugar al divorcio intentado por doña Andrea Cubas Rico, respecto de su marido D. Donato Guadalupe, por la causa alegada.

Segundo. No haber lugar a la culpabilidad del demandado.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la incomparcencia de D. Donato Guadalupe García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la

Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido, D. Donato Guadalupe García, extiendo la presente que firmo, en Madrid a 1 de Octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada. X—4480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. José Chaparreta y Rodríguez, contra D. Luis Charles Arroyo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca:

Casa, sita en esta capital y su calle de Lista, número 82, provisional, que linda por su frente, o sea al Norte por donde tiene su entrada, en una línea recta de 21 metros de longitud, con la referida calle de Lista; por su izquierda entrando, o sea al Este o Saliente, en línea recta que forma ángulo recto, con la anterior y con una longitud de 44 metros y 25 centímetros, de los cuales 20 metros y 50 centímetros, lindan con solar de doña Claudia de Roé e Inclas, y el resto, o sean 23 metros y 75 centímetros, con solar de D. Francisco Castellón; por su derecha entrando, o sea al Oeste, en línea recta que forma ángulo agudo, con la siguiente, linda con finca de D. José María Urquijo en una longitud de 48 metros, y por el fondo, que es al Sur, o Mediodía, en línea recta que forma ángulo obtuso con la del Este o Saliente, en una longitud de 21 metros y 33 centímetros, con solar de D. Manuel Pradillo.

Afecta el referido solar la forma de un trapecio rectangular y comprende entre sus lados una superficie de 968 metros cuadrados con 62 centímetros cuadrados, equivalentes a 12.475 pies cuadrados con 82 décimos de pie cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del tipo fijado para la subasta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—4486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 8 (antes de la Incinsa), de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Franco, ex Marqués de Guadiaro, en providencia dictada con fecha 5 del actual, acordó suspender en el ejercicio de su cargo a los síndicos D. Francisco Javier Cantalapiedra y Fernández de Toledo y D. Rafael Peláez, de igual, y convocar a Junta de acreedores para que acerca de esa suspensión resueivan lo que crean más conveniente, procediendo en su caso, al reemplazo de los síndicos suspendidos y elección del que deba substituir al fallecido D. Antonio Horcajo Trapero; habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta, el día 17 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los acreedores del concurso, cuyos créditos han sido reconocidos, entre los cuales se encuentran los síndicos suspendidos, y a la vez de notificación en forma de éstos, por desconocerse sus domicilios, del acuerdo de suspensión, expido la presente cédula que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la misma provincia.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres. X—4481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Natalio Ríos Martín, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa en Madrid, calle de Asunción Castell, número 32, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona del Extrarradio, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de una sola planta, dividida en ocho viviendas, y linda por su frente orientado al Oeste, con la calle de Asunción Castell, antes de Montija, en línea de 12 metros y 30 centímetros; al Norte, o izquierda entrando y al

Este o espalda, en extensión por cada lindero de 12 metros y 30 centímetros, con finca de D. Ignacio Coll Portavella, y al Sur, o derecha en extensión de 12 metros, con terreno de los señores Timoteo y Franco, y en 30 centímetros, con la finca del Sr. Coll y Portavella.

Mide 151 metros y 29 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de 75.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—4493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito a instancia del Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo, D. Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y D. Antonio López Garrido, sobre cobro de 39.264,59 pesetas, resto de un préstamo de 50.000 pesetas hecho a los mismos en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió para la primera, las fincas sitas en término de Perales de Tajuña, y que son las siguientes:

1. Un edificio destinado a Hospital en la calle de Mayor Alta, número 2; mide una superficie de 5.490 pies cuadrados; sale a subasta en la cantidad de 18.750 pesetas.

2. Una tierra de riego al sitio que llaman entre el Caz y el Río, de cabida nueve celemines de segunda clase; sale a subasta en 2.250 pesetas.

3. Otra tierra de riego al sitio de la Calleja o Alameda de San Pedro, de caber tres celemines de primera clase; sale a subasta en 750 pesetas.

4. Otra tierra de riego en el Prado

de Arriba, de caber tres celemines de segunda clase; sale a subasta en pesetas 937,50.

5. Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por detrás de los Alamos, de caber cuatro celemines de primera clase; sale a subasta en 562,50 pesetas.

6. Otra tierra de secano donde llaman Bou, de caber cinco fanegas de tercera clase; sale a subasta en pesetas 1.875.

7. Otra tierra de secano al sitio del Arenal, de caber dos fanegas, seis celemines de tercera clase; sale a subasta en 750 pesetas.

8. Una casa en la plaza de la Constitución, señalada con el número 16, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 67 metros 63 centímetros; sale a subasta en 17.250 pesetas.

9. Un corral en la calle Mayor Alta, número 8, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 176 metros; sale a subasta en la cantidad de 3.000 pesetas.

10. Una casa en la plaza pública, señalada con el número 17, que sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

11. Una cueva y un trozo de corral que ha de tener entrada y salida por la calle subida a la de Enmedio; ocupa la cueva y corral 881 pies; sale a subasta en 750 pesetas.

12. Una tierra en el sitio del Bou, de caber dos fanegas; sale a subasta en 750 pesetas.

13. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, que ocupa una extensión superficial de siete fanegas, seis celemines; sale a subasta en 3.000 pesetas.

14. Otra tierra de riego al sitio de la Amarquilla, de caber 11 áreas, 89 centiáreas; sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10 y en el de Chinchón, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas sale a segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad, y que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna o todas de dichas fincas se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por todas juntas.

Madrid, 7 de Septiembre de 1932.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac. X—4490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría del infrascrito, promog-

vidos por el Procurador D. Joaquín Alcúa, en nombre de D. Sigfredo Fernández y Fernández, para el cobro de un préstamo de 30.000 pesetas hecho a doña Elvira Goya Braguera, en la escritura de préstamo, base de estos autos, con garantía hipotecaria de la finca que después se describirá; por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera licitada finca que es la siguiente:

Una finca en la calle de Eraso, número 5, barrio de la Guindalera, compuesta de cuatro plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a segunda subasta, es la de 94.500 pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de aquella cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Candido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor J. Santaló. X—4492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de cuenta jurada formulado por el Letrado don José Bernal y Montero, vecino de Buhües del Condado (Huelva), contra doña Margarita Henríquez Herrán, en el que se dictó la siguiente

Providencia, Juez Sr. Jimeno.—Miranda de Ebro a 1 de Octubre de 1932.

El anterior cohorte al expediente de que dimana y a su vista se tiene por formulada la cuenta jurada que promueve el Letrado D. José Bernal y Montero, requiriéndose en consecuencia a doña Margarita Henríquez Herrán, para que en el plazo de diez días haga efectiva la suma de 3.300 pesetas que importa la minuta objeto de la jura.

más las costas de este procedimiento; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que tenga efecto dicho requerimiento en atención al ignorado domicilio de la doña Margarita Henríquez, proveyendo al primer ofrosi, fíjese edicto con inserción de aruncios de este Juzgado e insértese en el *Boletín Oficial de la provincia de Burgos* y *GACETA DE MADRID*, y se tiene por hecha la manifestación que contiene el segundo ofrosi.

Lo mandó y firmó su señoría; doy fe. Jimeno.—Ante mí, Antonio Ojarte."

Y para que sirva de requerimiento a la doña Margarita Henríquez Herrán, se expide la presente que se da en Miranda de Ebro a 1 de Octubre de 1932. El Secretario, Antonio Ojarte.—El Juez, Mariano Jimeno.

X—4484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad accidentalmente en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de D. José Guarinos Vera, industrial de Elda, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Monóvar, 13 de Octubre de 1932:

Resultando que el Procurador don Tomás Guarinos Vera, en nombre de don José Guarinos Vera, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, habiendo presentado relación del activo y pasivo del mismo, importando el primero 444.289,65 pesetas y el pasivo 365.642,95 pesetas, nota descriptiva de los bienes que integran el activo incluida una de los inmuebles, relación de deudores de D. José Guarinos y también de los acreedores con expresión de sus créditos, procedencia y domicilio, Memoria de las causas de la suspensión y proposición de convenio y acordado el nombramiento de un solo interventor, cargo que recayó a favor de los acreedores Rodríguez Hermanos, compareció en nombre de éstos, y en virtud de poderes especiales, D. Pascual Vera Millán, que aceptó el cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, quedando en posesión del mismo y notificándole que dentro de treinta días presentase el informe que le refiere, acordándose publicar la solicitud de suspensión de pagos y nombramiento de interventor en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, anotándose en los libros de este Juzgado y expidiéndose para el Registro Mercantil y el de la Propiedad los oportunos documentos y poniéndose en los libros del Sr. Guarinos Vera las notas correspondientes:

Resultando que D. Pascual Vera, en nombre de los señores Rodríguez Hermanos y en funciones de Interventor, presentó escrito manifestando que, manes y en funciones de interventor, que obra en autos en relación con los libros de contabilidad y las existencias de los diferentes artículos que en el inventario se relacionan, muestra su absoluta conformidad en todas sus partes, siendo todos los créditos de carácter mercantil a excepción del que figura en segundo lugar

de la relación de acreedores a favor de sus poderdantes Rodríguez Hermanos por 33.342,65 pesetas que es hipotecario:

Que la contabilidad del suspenso se lleva con arreglo a las formalidades legales y en forma minuciosa, existiendo, a más de los libros presentados al Juzgado, distintos auxiliares, y entre ellos el de cuentas corrientes personales, cuyas operaciones son las reflejadas en el inventario, y por lo que respecta a la exactitud de las causas de la suspensión, la Memoria que obra en autos responde a una realidad, y es de esperar por parte de los acreedores, dada la honradez comercial del Sr. Guarinos Vera, se logre una solución benéfica:

Resultando que conferido traslado del informe a la representación del suspenso por tres días, los ha dejado transcurrir sin hacer manifestación alguna sobre el particular:

Considerando que, conforme al artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. José Guarinos Vera, y siendo el activo superior al pasivo deberá considerarse en estado de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores a Junta.

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ante mí, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Joaquín Guarinos Vera, considerándosele en estado de insolvencia provisional, y publicándose este auto por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 19 de Noviembre próximo, a la hora de las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y lo firma dicho señor Juez; de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, Vicente Grelana."

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se libra el presente en Monóvar a 17 de Octubre de 1932.—De su orden, P. H., Jesús Pastor.—El Juez, Alfredo Rico. X—4487.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, de providencia de 21 de Julio último y 20 del actual mes, dictadas en autos de juicio menor, cuantía segunda, a nombre de doña María Sampere Zuloaga, con su marido D. Francisco Vattenberg Bunttenbrock, de paradero ignorado, sobre divorcio; se emplaza por medio de cédula la presente cédula, para que dentro del término de veinte días, comparezca en las autos a contestar la demanda, personándose en los autos por medio de Procurador; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario Judicial, Alfredo Suárez Inclán.

X-4479

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 369 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.448

AGUDO GARCIA, Marcelino; hijo de Laureano y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Mirasierra, número 41; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

5.449

ANTON EXPOSITO, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, carrero, con domicilio anteriormente en la calle de Guzmán el Bueno, número 73, piso bajo; comparecerá el día 27 de Octubre, y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas bajo el número 153 de 1932, contra Baltasar García.

16135

5.450

ARANGUEZ LOPEZ, Fermín; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuel Llanera, número 26; comparecerá el día 22 de Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas y malos tratos contra el mismo y bajo el número 1.257 del año actual.

5.451

ARRIAZA MOREDA, Juan; hijo de Carmen y de Miguel, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 54, piso tercero, centro; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo instruido contra Alfonso Bustamante Margallo.

5.452

BARRIOS JUANINO, Antonio; hijo de Lorenzo y Tomasa, de veinteaños.

soltero, jornalero, natural de Zamora, domiciliado últimamente en el pasaje de la izquierda del Hipódromo, número 15; se le cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 238; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.453

BUSTAMANTE MARGALLO, Alfonso; hijo de José y de Cesárea, domiciliado últimamente en la Uva Baja, número 11, bajo; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo instruido contra el mismo.

16139

5.454

CARMONA SANCHEZ, Guadalupe; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Manchegos, número 9; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo y malos tratos bajo el número 1.265 del año actual.

5.455

CUADRADO HERNANDEZ, Gerardo; hijo de Laureano y de Bárbara, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Miguel Hajarido Ibarra, con el número 84 de orden del presente año.

16138

5.456

GALLEGO DIAZ, José, y Julián Ruiz; cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, piso principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 887 del año actual, por infracción de la ley de Caza, contra los mismos.

5.457

GALLARDO, Eugenio Luis; cuyo actual domicilio paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell número 58, piso principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.048 del año actual, por amenazas contra el mismo.

5.458

GONZALEZ BENITO, Ana; cuyas

demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser oída en declaración sin juramento, en el sumario seguido con el número 192 del corriente año, por estafas, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.459

16178

GONZALEZ MARTIN, Manuel, Juan Sánchez Martín y Hermoso Claudio González; domiciliados últimamente en esta villa, calle de Santa Valentina número 28, el primero, y en la de Estufante, número 10, los dos últimos; comparecerán ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, e día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, para celebrar juicio de faltas que se les sigue por lesiones contra los mismos y bajo el número 956 del año actual.

5.460

GUSANO, Bernardino; domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Alcañal, número 11; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas y malos tratos contra otros y bajo el número 1.257 del año actual.

5.461

JUNIO ESTERAN, Fortunato; de cincuenta años, viudo, natural de Valladolid, hijo de Vicente y Petra, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, número 3, segundo; se le cita para que el día 5 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 186; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.462

LOPEZ Casimiro; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 854 de 1932.

5.463

LOPEZ HERNANDEZ, Luis; de cincuenta y un años, soltero, vendedor, hijo de Eleuterio y de Juana, natural de Calator (Segovia), con domicilio, anteriormente, en la calle de Rego, número 15, bajo; comparecerá el día 27 de Octubre y hora de las diez, en la Audiencia del Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 96 de 1932, por ofensas a la moral.

16130

5.464

MARTIN GARCIA, David; hijo de David y de Rafaela, domiciliado últimamente en Daniel Osorio, número 14, bajo derecha, Puente de Segovia; comparecerá el día 15 de Noviembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo instruido contra el mismo.

5.465

MARTINEZ GONZALEZ, Concepción, natural de Llanes, con domicilio anteriormente en la calle de la Madera, número 24, piso cuarto; comparecerá el día 27 de Octubre y hora de las diez, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 131 de 1932, por lesiones contra Pedro Amador Rigadas.

16137

5.466

MORENO MIRANDA, María; hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Corredera Alta de San Pablo, número 4, tercero; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Isabel López Elorriaga, con el número 99 de orden del presente año.

5.467

PASTOR GARCIA, Agustín, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Albendiego, número 15; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por jugar a los prohibidos contra el mismo, bajo el número 1.121 del año actual.

5.468

PEREZ ORTEGA, Eusebio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de López de Hoyos, 151; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra otro y bajo el número 1.007 del año actual.

5.469

PORRUA GONZALEZ, María; hija de Gabino y de Carmen, domiciliada últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 17 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, instruido contra la misma.

5.470

PIMENTEL, Aurelia; hija de Rosario, domiciliada últimamente en la

calle de Velázquez, número 15; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y Rosario Pimentel Vara, con el número 81 de orden.

5.471

PIMENTEL VARA, Rosario; hija de Aurelio y de Joaquina, domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 15; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y Aurelia Pimentel, con el número 81 de orden.

5.472

PLAZA CARRASCO, Francisco; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Pintos, número 1; Mariano Pérez Heredia, Félix Hita Torres, Santiago Vidal López y Emiliano Sánchez Méndez; comparecerán el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los mismos y bajo el número 958 del año actual.

5.473

RAMIREZ MELERO, Tomás; asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 1.268 del año actual.

5.474

RIGADAS ABAJAS, Pedro Amador; de veintisiete años de edad, casado, natural de Santander, hijo de Norberto y de Rosa, con domicilio anteriormente en la calle de la Madera, número 24, piso cuarto; comparecerá el día 27 de Octubre, y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, a celebrar el oportuno juicio de faltas por lesiones, seguido contra el mismo, bajo el número 131 de 1932.

16134

5.475

RODRIGUEZ OLMO, Rogelio; de setenta años de edad, viudo, hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Andújar, sin domicilio; se le cita para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, piso principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 186; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

16140

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMEDINILLA

Don Rafael Bonilla Alcaide, Juez municipal de la villa de Almedinilla (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión, mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes se presentarán documentadas y reintegradas, en forma, ante el señor Juez de primera instancia de Priego (Córdoba), en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Haciéndose saber que la villa de Almedinilla tiene menos de 5.000 habitantes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Almedinilla a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario habilitado, Juan Siles. El Juez municipal, Rafael Bonilla.

JO—16130

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

Don Lucio Sánchez Fernández, Juez municipal de Almendral de la Cañada (Toledo).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios ante este Juzgado municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Consta este pueblo de 886 habitantes de hecho y 909 de derecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Almendral de la Cañada a 11 de Octubre de 1932.—El Juez, Lucio Sánchez.

JO—16049

BEINZA-LABAYEN

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, las que se anuncian para su provisión en propiedad y por concurso.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas al señor Juez de primera instancia de Pamplona, en término de treinta días y desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Beinza-Labayen, 12 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Agustín Martín.

JO—16050

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 920 del año actual, seguido por lesiones de Manuel García Lobo contra Concepción N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Concepción N.; notifíquese esta resolución a denunciante y denunciada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos enjuiciados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chanartín de la Rosa a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el El Juez, César Donoso.

JO—16192

GALENDE

Don Froilán Rodríguez Rodríguez, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que hallándose vacantes la plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el primero de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deban acompañarlas en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 2.159 habitantes de derecho y 1.941 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad judicial y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Galende a 12 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Froilán Rodríguez.

JO—16052

GARDE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, sin otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Aoiz durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anun-

cio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 508 habitantes de derecho.

Garde, 11 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Unaniqui. JO—16053

GUADIX

Don Antonio García Moya, Abogado y Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre por el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Granada*.

Los que aspiren a dicho cargo deberán remitir sus solicitudes, con los documentos pertinentes, en el plazo indicado al Juez municipal de esta ciudad.

Se hace constar que el Secretario suplente sólo percibe los derechos del Arancel cuando le corresponda actuar.

Guadix, 14 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Antonio García Moya.—El Secretario, G. Requena.

JO—16131

Don Antonio García Moya, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que estando vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado, y habiendo sido anulado por la excelentísima Audiencia territorial el concurso libre y, por tanto, el nombramiento recaído en el mismo, se anuncia la provisión de dicha vacante en concurso de traslado entre los de su categoría y turno de mayor censo, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, debiendo los concursantes remitir sus solicitudes y documentación, en el plazo indicado, al señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace saber que este Juzgado consta de 21.949 habitantes de hecho y 22.008 de derecho.

Guadix, 14 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Antonio García Moya.—El Secretario interino (ilegible).

JO—16132

HERENCIAS (LAS)

Don Porfirio Rodríguez Martín, Juez municipal de este pueblo de Las Herencias, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, así como la suplencia del mismo, las cuales han de proveerse una y otra por concurso de traslado y al turno primero de los dos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de treinta días,

a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, y cuyas solicitudes serán acompañadas de los justificantes y documentos que acrediten el derecho del concursante, así como las condiciones de preferencia con arreglo a la última disposición.

Se hace saber que este pueblo y su término municipal consta de 2.389 habitantes de hecho y 2.390 de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Las Herencias a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario interino, Román Serrano.—El Juez municipal, Porfirio Rodríguez.

JO—16233

LEIRO

Don Luiz Yáñez Bermúdez, Juez municipal de Leiro.

Hago saber: Que la Superioridad declaró desierto el concurso anunciado para provista por traslado y en su primer turno, el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por ella, he acordado en providencia de hoy se anuncie su provisión por dicho concurso en su segundo turno durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de esta provincia de Orense*, con arreglo a lo que preceptúan el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y otras disposiciones legales, y que al efecto se expidan los oportunos edictos; advirtiendo a los aspirantes al expresado cargo que deben presentar sus solicitudes debidamente justificadas, dentro de aquel plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Ribadavia y cumplir las prevenciones legales; teniendo en cuenta que este Municipio consta, según el vigente Censo de población, del número de habitantes de derecho de 1.633, y de hecho de 4.470.

Y para ello expido el presente en Leiro a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario accidental, Serafín Crego.—El Juez, Luis Yáñez.

JO—16143

LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante, por traslado del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo el aspirante a la misma dirigir su instancia, debidamente documentada, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Llanes, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal de Llanes, correspondiente a este Juzgado, tiene un censo de 19.077 habitantes de hecho y 20.260

de derecho, y que el Secretario solamente percibirá los derechos del Arancel cuando actúe.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de Oviedo y en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Llanes a 10 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Ricardo García Herrera.—P. S. M., el Secretario suplente, Jesús Fernández.

JO—15030

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenza Mayor, por hurto, y señalado con el número 135 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Octubre de 1932; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Lorenza Mayor Calle.

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenza Mayor Calle a la pena de ocho días de arresto, que indemnice a Esteban Moreno en la cantidad de 90 céntimos y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido el presente en Madrid a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elías Sebastián de Frutos, por lesiones, y señalado con el número 1.052 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1932; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Elías Sebastián de Frutos.

Fallo que debo condenar y condeno a Elías Sebastián de Frutos, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto por la primera, seis por la otra y al pago de una cuarta parte de costas, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Satur-

nino Vallejo, José Martínez e Isidro Martínez, declarando de oficio las tres cuartas partes de costas a ellos correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido el presente en Madrid a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.353 de orden del año 1932, contra Prudencio Díaz, por daños causados en el coche tranvía número 280, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1932; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Prudencio Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Díaz a la pena de 22 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; se reserva la acción civil a la Compañía de Tranvías de Madrid. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, así como del señor director o representante de la Empresa Valerina, les será notificada esta resolución por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Díaz y al señor Director o legal representante de la Empresa Valerina, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.210 de orden del año 1932, contra José Rodríguez S. Agustí, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1932; el señor don

Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez S. Agustí de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez S. Agustí a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; se sobresee el procesamiento por lo que respecta a los daños sufridos en el automóvil propiedad del condenado, con reserva de la acción civil, y asimismo se reserva dicha acción a la Compañía de Tranvías para que la utilice por separado en el juicio correspondiente. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del expresado condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez S. Agustí, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.087 de orden del año 1932, por lesiones, contra Gervasia Caballero, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gervasia Caballero, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Francisco Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.006 de orden del año 1932 por amenazas a Restituto Pintos Gómez contra Mariano García Terralba, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorar

rarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Resilitio Pintos Gómez y Mariano García Torralba, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.145 de orden del año 1932 por insultos a Eloisa Enriquez Bueno, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eloisa Enriquez Bueno, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 903 de orden del año 1932 por lesiones causadas a José Montalvo Sacada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Montalvo Sacada, con su legal representante, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 788 de orden del año 1932 por lesiones causadas a Isabel Torrejón Salas contra Gregorio Verdugo Torres, se ha acordado citar a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezcan en la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isabel Torrejón Salas y Gregorio Verdugo Torres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 888 de orden del año 1932 por lesiones y malos tratos contra otro y Lino Gutiérrez Angulo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lino Gutiérrez Angulo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—16266

MAYORGA

Don Nicolás Moncada Palmero, Juez municipal de Mayorga.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por concurso de traslado.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, y durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido, a las que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conduc-

ta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificación de examen de aptitud para dichos cargos.

Mayorga a 15 de Octubre de 1932. El Juez municipal, Nicolás Moncada. El Secretario habilitado (ilegible).

JO—16046

MERINDAD DE VALDEPORRES

Don Víctor López Sáinz, Juez municipal de Merindad de Valdeporres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicha plaza, por el turno primero de los establecidos en el Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Villarcayo (Burgos), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 2.534 habitantes de derecho y 2.460 de hecho.

Merindad de Valdeporres a 13 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Víctor López.

JO—16056

MONREAL

Vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de acuerdo con el Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1930, percibiendo el agraciado los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán ante el señor Juez de Instrucción de este partido, durante el plazo de treinta días, contados desde la aparición del anuncio.

Monreal, 18 de Septiembre de 1932. El Juez municipal (ilegible).

JO—16263

MORERUELA DE TABARA

Don Juan España Cadizerno, Juez municipal del distrito de Moreruela de Tabara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930; se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo las que aspiren a tal cargo presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Alcañices (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose constar que la población de este Municipio es de 1.328 habitantes de derecho y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrán por no concursante al que no presente la documentación reintegrada, en forma, con las pólizas de la Mutualidad y expedida por las Autoridades competentes.

Moreruela de Tabara a 10 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Juan Espada.

JO—16054

MURO DE AGUAS

Don Guillermo Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Muro de Aguas, en el partido judicial de Arnedo, provincia de Logroño.

Hace saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal; se anuncia su provisión al turno de traslado, entre Secretarios en ejercicio y primero de los establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a la misma remitir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este Municipio consta de 546 habitantes de hecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Dado en Muro de Aguas a 11 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Guillermo Fernández Rodríguez.—El Secretario interino, Juan Bautista Pérez.

JO—16141

NAVA DE AREVALO

Don Justino Jiménez Carrero, Juez municipal de Nava de Arévalo.

Por el presente, hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario, se anuncia en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales; se anuncia nuevamente por oposición.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los justificantes de su aptitud y conducta, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días desde en el que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Nava de Arévalo, 12 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Justino Jiménez.—Por su mandado, el Secretario habilitado, José Báez.

JO—16112

PUZOL

Don Félix Alberola Carreras, Juez municipal de la villa de Puzol.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario

suplente y habiéndose declarado desierto el previo concurso de traslado se anuncia, nuevamente, al turno libre que regula la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 16 de Abril de 1871, a fin de que los que aspiren al cargo presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento citado, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Se hace saber que esta población consta de 4.171 habitantes de hecho y de derecho.

Dado en Puzol a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Félix Alberola.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—16035

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Don Joaquín Burdaló Vizcaino, Juez municipal suplente de Salvatierra de Santiago.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, la cual había de proveerse con arreglo al turno primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia de nuevo su provisión a turno de antigüedad, según preceptúa el número segundo del citado artículo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia de Montánchez, dentro del término de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el censo de población de esta villa es de 1.500 habitantes.

Dado en Salvatierra de Santiago a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario interino, Diego Alvarado.—El Juez, Joaquín Burdaló.

JO—16267

SAN FAUSTO DE CAMPENTEILLAS

Don Marcelino Recolons Vila, Juez municipal de San Fausto de Campcentellas, en la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre, por el término de quince días hábiles, de conformidad a lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirante a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que se mencionan en el expresado Reglamento, al Sr. Juez municipal de este pueblo, a partir de la publicación de los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.328 habitantes de derecho y que no se perciben otros emolumentos que los que corresponden con arreglo al Arancel.

Dado en San Fausto de Campcen-

tellas a 3 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Recolons.

JO—16145

SAN FELIU DE CODINAS

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, de Censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Granollers, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Feliu de Codinas, 13 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Carderas.—El Secretario habilitado, Tomás F. Bosch.

JO—16144

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Granollers, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Feliu de Codinas, 13 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Carderas.—El Secretario habilitado, Tomás F. Bosch.

JO—16269

SOTENIL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto de media fanega de aceitunas, hecho ocurrido en la tarde del día 27 del actual, en la finca denominada Tejarejo, de este término, propia del vecino de Madrid don José Oppelt García; se ha acordado se cite a la persona o personas que cometieran dicho hurto, en atención a desconocerse sus nombres, paraderos y demás circunstancias para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que vengán provistos de las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Setenil a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—16268

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.